

EL COLEGIO DE DIEZ MIAVE
 DE MIL Y SEISCIENTOS
 NOVENTA Y DOS

Comunion Mayor y honra y enmienda
 y que a los de siempre an corrido la obra y
 por este Consejo y unican, y para lo que
 a venido el visitador de la orden de Santiago
 de cuya jurisdiccion es esta villa protestan
 que no les pare perjuicio esta innovacion
 y que esta villa salga a la defensa y defensa
 contenida en esta Petizion - la qual vista
 por este Consejo dixeron que por la causa
 de N.º nuncio prouida en esta Varon conyugo
 a la dignidad episcopal en la P.º, que tenia
 a tiempo de pleito y respecto de que
 la don de la dignidad de visitador de San
 Juan de los Rios ni la de padre ni la de don de Rito
 con solo la visita de Sacram. y Botas
 de la Colegiatura Parece que Aguarre para
 a visitar de San Juan de los Rios y exceder
 de Contruccion adhauso de N.º nuncio, aque
 no se den de lugar, Por tanto y para
 que esta villa cumpla con lo que es de su
 obligacion a lo que que N.º Don Luis
 aphanio en un feror de Rito fiele,
 y Procurador General de este Consejo salga
 a la defensa que conenga en esta Varon
 y para ello tome el N.º auto y fustion, de

